



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
LA CIUDAD
SERVICIO DE JARDINES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE
SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL
SERVICIO DE CONSERVACION DE LOS ESPACIOS VERDES Y
ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRANADA.

1.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas la realización de los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud en los trabajos de jardinería que se desarrollan mediante el contrato de Conservación de los espacios verdes y arbolado urbano del municipio de Granada.

Dadas las características de las diferentes obras que se realizan en el Área dentro de la competencia profesional de la Ingeniería Agronómica, se hace necesario contratar con una empresa especializada en la coordinación y mantenimiento de la jardinería que se gestionan.

Los cometidos concretos a desarrollar son:

- 1.1. La redacción de Estudios de Seguridad y Salud** (sean estos básicos o no según los casos) de los proyectos de jardinería del Área en la fase de redacción.
- 1.2. La aprobación del Plan de Seguridad y Salud**, y en su caso las modificaciones introducidas, previo informe del Coordinador, en las obras de jardinería.
- 1.3. El seguimiento y vigilancia del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud** a lo largo de la ejecución de la obra, con la adopción, de las medidas reglamentarias establecidas a este respecto, entre la que cabe destacar:
 - a. Coordinar la aplicación** de los principios generales de prevención, **en planificación de trabajos simultáneos o sucesivos.**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
LA CIUDAD
SERVICIO DE JARDINES

- b. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva** que se recogen en el artículo 15 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el art. 10 del Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- c. Planificar los distintos trabajos que se desarrollen simultáneamente** y coordinar las diferentes empresas que intervengan en la obra.
- d. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta** de los métodos de trabajo.
- e. Solicitar el Libre de Incidencias** a su correspondiente Colegio Profesional, encargándose de su custodia y dejando constancia, en su caso, del incumplimiento de las medidas de seguridad, informando cuando así lo establezca la normativa, a la Inspección de Trabajo.

1.4. Tareas complementarias a realizar, que son las siguientes:

- a. La elaboración de informes relativos** al Plan de Seguridad y Salud, que elaboran las empresas contratistas y la tramitación correspondiente para su aprobación reglamentaria.
- b. La visita regular a las obras,** adoptando las medidas necesarias para asegurara el cumplimiento del Plan de Seguridad, o en su caso, detectar y corregir sus incumplimientos. Las visitas se girarán en las zonas de actuación donde se realizan tareas de mantenimiento con una cobertura mínima semanal del 80 % sobre las mismas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
LA CIUDAD
SERVICIO DE JARDINES

- c. **La elaboración de los informes, tanto de inspección como de seguimiento de las obras**, se realizarán con una periodicidad mínima mensual, incluyendo el detalle de las distintas visitas efectuadas durante el periodo y los datos obtenidos en las mismas, así como las medidas adoptadas en su caso como consecuencia de éstas.

- d. **Informar** sobre todos aquellos documentos relacionados con los medios personales, maquinaria e instalaciones utilizados para el desarrollo del contrato, objeto de inspección y solicitados al contratista de mantenimiento, sobre los accidentes ocurridos en el desarrollo de los trabajos, su incidencia, gravedad y medidas adoptadas por el contratista y/o la coordinación, y en general informar a la D.F sobre las incidencias de relevancia objeto de este contrato. Se realizarán con una periodicidad mínima mensual y/o cada vez que se produzcan cambios significativos.

Toda la documentación exigida será entregada en formato digital perfectamente legible, al margen de cualquier otro formato de presentación.

2.- DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS AÑOS prorrogable por otras dos anualidades.

3.- PRESUPUESTO

El Presupuesto de licitación asciende a la cantidad anual de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)** que con el 21% del I.V.A. (6.300,00 €) asciende a **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (36.300,00 €)**.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
LA CIUDAD
SERVICIO DE JARDINES

4.- REVISION DE PRECIOS

No procede.

5.- FORMA DE PAGO

El adjudicatario deberá presentar mensualmente la correspondiente certificación que sea conformada por el Jefe del Servicio y visada por el Coordinador General del Área de Medio Ambiente, Salud y Mantenimiento Integral de la Ciudad.

La cantidad será un doceavo del presupuesto de adjudicación.

6.- EMPRESAS QUE PUEDEN CONCURRIR

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 7.1. Económico:** Haber prestado servicios de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de obras de ajardinamiento, mantenimiento y conservación de jardines, mediante contratos públicos o privados, en los últimos tres años por un importe mínimo de 60.000 euros en total.

- 7.2. Técnico:** Disponer en Granada capital de Oficina Técnica perfectamente dotada con los equipos necesarios para garantizar los servicios a desarrollar. Disponer o compromiso de tener, al menos un empleado en plantilla con la titulación de Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal o Ingeniero Agrónomo o de Montes. Deberá disponer además de la formación específica adicional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Seguridad en el trabajo y capacitación para ejercer de Coordinador de Seguridad y Salud, así como experiencia mínima de un año.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
LA CIUDAD
SERVICIO DE JARDINES

- 7.3. Financiero:** Contar con un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 200.000 euros.

Granada, 23 de Mayo de 2014

Por los Técnicos Municipales

Fdo.: José Manuel García Linares

Fdo.: Adolfina Muñoz López